República de Colombia

Aa065658237

NOTARIA UNICA DE ENTRERRIOS (ANTIOQUIA)

----------ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----------

--- DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265). ----------

------ FECHA: CUATRO (04) DE DICIEMBRE ----------

----------AÑO: DOS MIL VEINTE (2020). --------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN MATRICULA

INMOBILIARIA: 025 – 29296, 025 – 29295 y 025 – 30108.

Nro. PREDIO: 052640100000100110048000000000, 052640100000100110050000000000 y 052640100000100110051901010001.

UBICACIÓN DEL PREDIO: RURAL ( ) URBANO (X) -

MUNICIPIO: ENTRERRIOS ----------

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA. ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE 1 A AREA URBANA, LOTE 2 AREA URBANA y CALLE 9 #8-132 PRIMER NIVEL –VIVIENDA "EDIFICIO CARVAJAL JIMENEZ PH".

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

NOTARIA UNICA DE ENTRERRIOS (ANTIOQUIA)

CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, LIQUIDACIÒN NOTARIAL DE HERENCIA y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

VALOR DEL ACTO:$225.000.000.oo

OTORGANTES IDENTIFICACIÓN

JOHN JAIRO SIERRA LOPERA —C.C No. 71.311.541

TP No. 126.176 del Consejo Superior de la Judicatura

RAFAEL ALFONSO MACEA PERTUZ

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

En el círculo Notarial de Entrerríos, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los CUATRO (04) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020), cuyo titular es el Doctor **RAFAEL ALFONSO MACEA PERTUZ**, compareció la señora **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** mujer, mayor edad, identificada con cédula de ciudadanía No.21.713.861 expedida en Entrerríos Antioquia, soltera por viudez, domiciliada en el municipio de Entrerríos Antioquia, quien actúa en su propio nombre y representación y manifestó: ----------

---------- **CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR** ----------

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública No. 189 del 26 de agosto de 2013, otorgada en la Notaría Única de Entrerríos Antioquia, adquirieron los señores **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ**, por **COMPRAVENTA a los señores FLAVIO CARVAJAL ALVAREZ** y **CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ MONTOYA**, y en la parte final de este mismo instrumento público se dejó constancia que este lote **SI LO AFECTABAN A VIVIENDA FAMILIAR,** en su favor, sobre el derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce cada uno sobre el siguiente bien inmueble: ____ PRIMER NIVEL: CALLE 9 No. 8 – 132 VIVIENDA, destinado a vivienda familiar situado en el municipio de Entrerríos – Antioquia en el EDIFICIO CARVAJAL JIMENEZ P.H., en la calle 9 No. 8 – 132, con un área construida de 140.44 metros cuadrados, área local 25.74 metros cuadrados, área de patios y vacíos 18.21 metros cuadrados, altura 2.50 metros y cuyos linderos son: Por el frente con la calle 9; por el costado derecho con muro divisorio que lo separa de la vivienda del primer piso calle 9 No. 8 – 136; por el costado izquierdo en parte con muro divisorio que lo separa del local que hace parte de las comodidades de este mismo apartamento y en parte con propiedad de MARTA GUTIÉRREZ y otros; por el fondo o parte de atrás con propiedad del señor SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR y otra, por el nadir, con losa de concreto de uso y dominio común que lo separa del sótano para parqueaderos del mismo edificio y por el cenit con la losa de concreto de uso y dominio común que lo separa del segundo piso del mismo edificio. COMODIDADES: Salón – comedor, cocina, zona de ropas, dos (2) baños, cuatro (4) alcobas con sus respectivos closets, un (1) patio y local que consta de un (1) baño. ----------

DIRECCION SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD. CALLE 9 #8-132 PRIMER NIVEL VIVIENDA "EDIFICIO CARVAJAL JIMENEZ P.H". ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

Escaneado con CamScanner

MATRICULA INMOBILIARIA No. 025-30108. ----------

Nro. PREDIO: 10100101100051001000001. ----------

AVALUO CATASTRAL TOTAL $40.841.566.oo. ----------

PARAGRAFO I. No obstante, la mención sobre cabida y linderos la venta se toma como cuerpo cierto, con todas sus mejoras y anexidades. ----------

PARAGRAFO II. De conformidad con el decreto 2007/2001, adicionado por el decreto 4720 del 30 de Noviembre de 2009; el vendedor deja constancia bajo la gravedad del juramento que el inmueble transferido por este instrumento no se encuentra afectado con medida de protección inscrita para la población desplazada (Instrucción Administrativa No. 10 del 27 de Abril de 2010), emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, al respecto se protocoliza certificado de tradición del folio real de matrícula inmobiliaria No. 025-30108. ----------

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 258 de Enero 17 de 1.996, por ministerio de la ley, se constituyó sobre dicha vivienda **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.** ----------

TERCERO: Que es procedente su **CANCELACIÓN,** de conformidad con el Art. 4 parágrafo 2 de la ley 258 de 1996, modificado por el artículo 2 de la ley 854 de 2003 quedando libre el inmueble del citado gravamen. ----------

CUARTO. Que, en adelante el inmueble identificado en la cláusula anterior, podrá enajenarse o constituirse gravamen u otro derecho real sobre él. ----------

SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LA SEÑORA MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ. ----------

En este estado comparece nuevamente el Doctor **JOHN JAIRO SIERRA LOPERA**, mayor y vecino del Municipio de Entrerríos, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.311.541 de Medellín y con la Tarjeta Profesional número 126.176 del C. S. de la J., actuando de acuerdo con el poder conferido por **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ, MARÍA**

Escaneado con CamScanner

MARLENY GUTIÉRREZ AVENDAÑO, JHON HENRY GUTIÉRREZ AVENDAÑO, PORFIRIO DE JESÚS GUTIÉRREZ AVENDAÑO, JIOVANI ALONSO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, FRANKLIN DE LOS MILAGROS GUTIÉRREZ AVENDAÑO, SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, LUZ MARY GUTIÉRREZ AVENDAÑO, JESÚS WBEYMAR GUTIÉRREZ AVENDAÑO, ANDRÉS CAMILO GUTIÉRREZ SALAZAR y **SEBASTIÁN GUTIÉRREZ SALAZAR,** me permito presentar ante usted solicitud de liquidación de la herencia y de la sociedad conyugal en la sucesión intestada de **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.469.179, fallecido el día 15 de junio de 2018 en el Municipio de Entrerríos - Antioquia, cuyo último domicilio fue el Municipio de Entrerríos – Antioquia y manifestó: ----------

PRIMERO: Que eleva a escritura pública el trabajo de adjudicación y partición dentro de la sucesión intestada del causante, admitido su trámite en esta Notaria mediante acta número **07 del día 09 de Septiembre de 2020**; se realizó comunicación al Jefe de **Cobranzas de Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**, de la cual se obtuvo la siguiente respuesta: Que efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR,** mediante **CÓDIGO ACTO:** 1109 **NÚMERO:** 2461 del 28 de Septiembre de 2020, por lo tanto, se procede a continuar el proceso, se practicaron las publicaciones mediante edicto fijado en lugar público en esta Notaria el 09 de Septiembre de 2020; y vencido el término de emplazamiento conforme el Artículo tercero, numeral 3, del Decreto 902 de 1988, del Periódico El Colombiano con fecha del 13 de Septiembre de 2020 y en la Emisora Paisaje Estéreo 104.4, el día 10 de Septiembre de 2020, Efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, igualmente se realizó reporte de sucesiones a la UGPP, mediante Radicado No. 2020400301896772 del 07 de Octubre de 2020, es decir, que se han cumplido todas las diligencias del trámite establecido en el Decreto 902 de 1988 y 1729 de 1989, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura. ----

SEGUNDO: Que el trabajo de partición, liquidación y adjudicación de bienes que se eleva a escritura pública es del siguiente tenor: ----------

Respetuosamente manifiesto a usted el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría la liquidación de la herencia intestada de la causante y que como consecuencia de dicho trámite se solemnice dicha liquidación a través de Escritura Pública. Lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

anterior con base en lo siguiente: ----------

HECHOS

1. Los señores **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ**, contrajeron matrimonio católico el día 10 de diciembre de 1966, en la Parroquia del Municipio de Entrerríos. No existiendo capitulaciones matrimoniales, vino a formarse así la sociedad conyugal legal de bienes, la cual no ha sido liquidada hasta ahora por ninguno de los medios legales. ----------

2. De la pareja conyugal conformada por **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ**, falleció este primero en el Municipio de Entrerríos el día 15 de junio de 2018, según el folio del registro civil de defunción con indicativo serial número 4878167 del 18 de junio de 2018 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Entrerríos. ----------

3. De esta unión matrimonial se procrearon los siguientes hijos: **MARÍA MARLENY GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, **JHON HENRY GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, **PORFIRIO DE JESÚS GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, **JIOVANI ALONSO GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, **FRANKLIN DE LOS MILAGROS GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, **LUZ MARY GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, **JESÚS WBEYMAR GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, y **JESÚS ALIRIO GUTIÉRREZ AVENDAÑO.**

4. **JESÚS ALIRIO GUTIÉRREZ AVENDAÑO** uno de los hijos del causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR,** falleció el pasado 28 de junio de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, y al cual se sobreviviente sus hijos **ANDRÉS CAMILO GUTIÉRREZ SALAZAR** y **SEBASTIÁN GUTIÉRREZ SALAZAR,** los cuales de acuerdo con el artículo 1014 del Código Civil, reciben por trasmisión la herencia que le hubiese correspondido a su padre en este trámite sucesoral. ----------

5. Los bienes sujetos al trámite de esta sucesión notarial, son los siguientes: ----------

A. El 100% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11 –

Escaneado con CamScanner

47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **052640100000100110048000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

B. El 100% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15 Lopera de Pérez Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia, con Mz 11- Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **052640100000100110050000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

C. El 100% en el PRIMER NIVEL: CALLE 9 No. 8 – 132 VIVIENDA, destinado a vivienda familiar situado en el municipio de Entrerríos – Antioquia en el EDIFICIO CARVAJAL JIMENEZ P.H., en la calle 9 No. 8 – 132, con un área construida de 140.44 metros cuadrados, área local 25.74 metros cuadrados, área de patios y vacíos 18.21 metros cuadrados, altura 2.50 metros y cuyos linderos son: Por el frente con la calle 9; por el costado derecho con muro divisorio que lo separa de la vivienda del primer piso

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

calle 9 No. 8 – 136; por el costado izquierdo en parte con muro divisorio que lo separa del local que hace parte de las comodidades de este mismo apartamento y en parte con propiedad de MARTA GUTIÉRREZ y otros; por el fondo o parte de atrás con propiedad del señor SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR y otra, por el nadir, con losa de concreto de uso y dominio común que lo separa del sótano para parqueaderos del mismo edificio y por el cenit con la losa de concreto de uso y dominio común que lo separa del segundo piso del mismo edificio. COMODIDADES: Salón – comedor, cocina, zona de ropas, dos (2) baños, cuatro (4) alcobas con sus respectivos closets, un (1) patio y local que consta de un (1) baño. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 30108** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011005190101000 1** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 189 del 26 de agosto de 2013 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a los señores **FLAVIO CARVAJAL ALVAREZ** y **CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ MONTOYA**. ----------

6. Se pretende con el siguiente trámite liquidar la herencia y la sociedad conyugal de los señores **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ,** ya fallecido el primero, y distribuir y adjudicar los bienes que hacen parte del acervo hereditario. ----------

7. Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo donaciones, corresponde a la cónyuge y a los herederos el cien (100%) por ciento de los bienes herenciales. -----

8. De acuerdo con lo expresado por los interesados en el poder otorgado a mi favor no existen otros herederos e interesados con igual o mejor derecho que el de ellos. -------

9. Los interesados me han conferido poder, especial, amplio y suficiente, para iniciar, desarrollar y culminar el trámite de liquidación de la herencia y de la liquidación de la sociedad conyugal del causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR,** y su

Escaneado con CamScanner

cónyuge sobreviviente **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ**, con facultad expresa para confeccionar los inventarios y avalúos, realizar el trabajo de partición, liquidación, adjudicación y suscribir la respectiva escritura pública. ----------

10. El inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número **025-30108** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos, tiene una afectación a vivienda familiar constituida por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la poderdante **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ**, de acuerdo con la Escritura Pública número 189 del 26 de agosto de 2013 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS.** ----------

11. No existe ninguna clase de pasivo. ----------

12. Mis poderdantes aceptan la herencia con beneficio de inventario. ----------

PETICIONES

1. Dígnese, señor Notario, aceptar la presente solicitud por ajustarse a los requisitos legales (Decreto 902 de 1988, Decreto 1729 de 1989 y demás normas concordantes).

2. Disponer los avisos y emplazamiento de la ley. ----------

3. Tener al suscrito como apoderado de los interesados para todos los efectos legales.

4. Disponer el levantamiento de la afectación a vivienda familiar constituida por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la poderdante **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ,** de acuerdo con la Escritura Pública número 189 del 26 de agosto de 2013 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** y sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número **025-30108.** ----------

PRUEBAS

1. Copias auténtica del folio del registro civil de defunción del señor **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR.** ----------

2. Copias auténticas de los folios del registro civil de nacimiento de **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ, MARÍA MARLENY GUTIÉRREZ AVENDAÑO, JHON HENRY GUTIÉRREZ AVENDAÑO, PORFIRIO DE JESÚS GUTIÉRREZ AVENDAÑO, JIOVANI ALONSO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, FRANKLIN DE LOS MILAGROS GUTIÉRREZ AVENDAÑO, SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, LUZ MARY GUTIÉRREZ AVENDAÑO, JESÚS WBEYMAR GUTIÉRREZ AVENDAÑO, JESÚS ALIRIO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, ANDRÉS**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

CAMILO GUTIÉRREZ SALAZAR y **SEBASTIÁN GUTIÉRREZ SALAZAR**. ----------

3. Folio del registro civil de matrimonio de **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ**. ----------

4. Copia auténtica del registro de defunción de **JESÚS ALIRIO GUTIÉRREZ AVENDAÑO.** ----------

5. Copia de la Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**. ----------

6. Copia de la Escritura Pública número 189 del 26 de agosto de 2013 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS.** ----------

7. Certificados de tradición y libertad de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias números **025 – 29296**, **025 - 29295** y **025 - 30108** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos. ----------

9. Paz y salvos del impuesto predial del Municipio de Entrerríos. ----------

10. Información de los avalúos de los inmuebles. ----------

FUNDAMENTO DE DERECHO

Código Civil colombiano, Decreto 902 de 1988 y demás normas sustanciales y procesales concordantes. ----------

JURAMENTO

Mi poderdante bajo la gravedad de juramento ha manifestado que no conoce a otros interesados con igual o mejor derecho del que tiene y que no sabe de la existencia de otros herederos distintos a la que se enuncia en la solicitud. ----------

ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas. ----------
2. Poder para actuar en la sucesión doble e intestada. ----------
3. Relación de inventarios y avalúos de bienes. ----------
4. El respectivo trabajo de partición y adjudicación para que sea elevado a escritura pública para su posterior registró. ----------

Escaneado con CamScanner

CUANTÍA

La suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000)**, de acuerdo con los bienes objeto del trámite de esta sucesión. ----------

NOTIFICACIONES

De los interesados: Primer nivel: calle 9 no. 8 – 132 del Municipio de Entrerríos. Teléfono: 3206352884. ----------

El apoderado, Carrera 81 A número 49F – 09 interior 603 de la ciudad de Medellín y Carrera 13 número 8 – 33 del Municipio de Entrerríos. Teléfono: 579 28 84, y celular: 311 335 43 55. Correo electrónico: jjsierral@gmail.com. ----------

INVENTARIO Y AVALÚO DE BIENES EN LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LA SEÑORA MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: El 100% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11 – 47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. -------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011004800000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor de esta partida.....$30.000.000

PARTIDA SEGUNDA: El 100% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15 Lopera de Pérez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura

Escaneado con CamScanner

Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia con Mz 11-Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011005000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor de esta partida.....$140.000.000

PARTIDA TERCERA: El 100% en el PRIMER NIVEL: CALLE 9 No. 8 – 132 VIVIENDA, destinado a vivienda familiar situado en el municipio de Entrerríos – Antioquia en el EDIFICIO CARVAJAL JIMENEZ P.H., en la calle 9 No. 8 – 132, con un área construida de 140.44 metros cuadrados, área local 25.74 metros cuadrados, área de patios y vacíos 18.21 metros cuadrados, altura 2.50 metros y cuyos linderos son: Por el frente con la calle 9; por el costado derecho con muro divisorio que lo separa de la vivienda del primer piso calle 9 No. 8 – 136; por el costado izquierdo en parte con muro divisorio que lo separa del local que hace parte de las comodidades de este mismo apartamento y en parte con propiedad de MARTA GUTIÉRREZ y otros; por el fondo o parte de atrás con propiedad del señor SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR y otra, por el nadir, con losa de concreto de uso y dominio común que lo separa del sótano para parqueaderos del mismo edificio y por el cenit con la losa de concreto de uso y dominio común que lo separa del segundo piso del mismo edificio. COMODIDADES: Salón – comedor, cocina, zona de ropas, dos (2) baños, cuatro (4) alcobas con sus respectivos closets, un (1) patio y local que consta de un (1) baño. ----------

Escaneado con CamScanner

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 30108** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011005190101000 1** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 189 del 26 de agosto de 2013 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a los señores **FLAVIO CARVAJAL ALVAREZ** y **CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ MONTOYA.** ----------

Valor de esta partida.....$55.000.000

TOTAL ACTIVOS.....$225.000.000

TOTAL PASIVO ----------

NO EXISTE PASIVO ALGUNO QUE GRAVE EL ACTIVO DE ESTA HERENCIA Y LA SOCIEDAD CONYUGAL. ----------

PASIVO.....$0

TRABAJO DE PARTICIÓN EN LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LA SEÑORA MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ

CONSIDERACIONES

1. Los señores **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ**, contrajeron matrimonio católico el día 10 de diciembre de 1966, en la Parroquia del Municipio de Entrerríos. No existiendo capitulaciones matrimoniales, vino a formarse así la sociedad conyugal legal de bienes, la cual no ha sido liquidada hasta ahora por ninguno de los medios legales. ----------

2. De la pareja conyugal conformada por **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ**, falleció este primero en el Municipio de Entrerríos el día 15 de junio de 2018, según el folio del registro civil de defunción con indicativo serial número 4878167 del 18 de junio de 2018 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Entrerríos. ----------

3. De esta unión matrimonial se procrearon los siguientes hijos: **MARÍA MARLENY GUTIÉRREZ AVENDAÑO, JHON HENRY GUTIÉRREZ AVENDAÑO, PORFIRIO DE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura

Escaneado con CamScanner

JESÚS GUTIÉRREZ AVENDAÑO, **JIOVANI ALONSO GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, **FRANKLIN DE LOS MILAGROS GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, **LUZ MARY GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, **JESÚS WBEYMAR GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, y **JESÚS ALIRIO GUTIÉRREZ AVENDAÑO**.

4. **JESÚS ALIRIO GUTIÉRREZ AVENDAÑO** uno de los hijos del causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR,** falleció el pasado 28 de junio de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, y al cual se sobreviviente sus hijos **ANDRÉS CAMILO GUTIÉRREZ SALAZAR** y **SEBASTIÁN GUTIÉRREZ SALAZAR,** los cuales de acuerdo con el artículo 1014 del Código Civil, reciben por trasmisión la herencia que le hubiese correspondido a su padre en este trámite sucesoral. ----------

5. Se pretende con el siguiente trámite liquidar la herencia y la sociedad conyugal de los señores **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ,** ya fallecido el primero, y distribuir y adjudicar los bienes que hacen parte del acervo hereditario. ----------

6. Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo donaciones, corresponde a la cónyuge y a los herederos el cien (100%) por ciento de los bienes herenciales. -----

7. De acuerdo con lo expresado por los interesados en el poder otorgado a mi favor no existen otros herederos e interesados con igual o mejor derecho que el de ellos. -------

8. Los interesados me han conferido poder, especial, amplio y suficiente, para iniciar, desarrollar y culminar el trámite de liquidación de la herencia y de la liquidación de la sociedad conyugal del causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR,** y su cónyuge sobreviviente **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ**, con facultad expresa para confeccionar los inventarios y avalúos, realizar el trabajo de partición, liquidación, adjudicación y suscribir la respectiva escritura pública. ----------

9. El inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número **025-30108** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos, tiene una afectación a vivienda familiar constituida por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la poderdante **MARÍA**

Escaneado con CamScanner

AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ, de acuerdo con la Escritura Pública número 189 del 26 de agosto de 2013 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS.** ----------

10. No existe ninguna clase de pasivo. ----------

11. Mis poderdantes aceptan la herencia con beneficio de inventario. ----------

12. En esta liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo que consiste en servicios funerarios, gastos de publicaciones, honorarios del apoderado y gastos que demande el trámite notarial, en virtud de que serán pagados por los interesados. Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y adjudicación: ----------

LIQUIDACIÓN

PARTIDA PRIMERA: El 100% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11 – 47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. -------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011004800000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor de esta partida.....$30.000.000

PARTIDA SEGUNDA: El 100% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15 Lopera de Pérez Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia, con Mz 11- Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

Escaneado con CamScanner

05264010000010011005000000000 y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor de esta partida.....$140.000.000

PARTIDA TERCERA: El 100% en el PRIMER NIVEL: CALLE 9 No. 8 – 132 VIVIENDA, destinado a vivienda familiar situado en el municipio de Entrerríos – Antioquia en el EDIFICIO CARVAJAL JIMENEZ P.H., en la calle 9 No. 8 – 132 nomenclatura actualizada según certificado del 11 de diciembre de 2012 expedido por la secretaria de Planeación del Municipio de Entrerríos – Antioquia, con un área construida de 140.44 metros cuadrados, área local 25.74 metros cuadrados, área de patios y vacíos 18.21 metros cuadrados, altura 2.50 metros y cuyos linderos son: Por el frente con la calle 9; por el costado derecho con muro divisorio que lo separa de la vivienda del primer piso calle 9 No. 8 – 136; por el costado izquierdo en parte con muro divisorio que lo separa del local que hace parte de las comodidades de este mismo apartamento y en parte con propiedad de MARTA GUTIÉRREZ y otros; por el fondo o parte de atrás con propiedad del señor SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR y otra, por el nadir, con losa de concreto de uso y dominio común que lo separa del sótano para parqueaderos del mismo edificio y por el cenit con la losa de concreto de uso y dominio común que lo separa del segundo piso del mismo edificio. COMODIDADES: Salón – comedor, cocina, zona de ropas, dos (2) baños, cuatro (4) alcobas con sus respectivos closets, un (1) patio y local que consta de un (1) baño. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 30108** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011005190101000 1** y fue adquirido por el causante **SAÚL**

Escaneado con CamScanner

HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 189 del 26 de agosto de 2013 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a los señores **FLAVIO CARVAJAL ALVAREZ** y **CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ MONTOYA**. ----------

Valor de esta partida.....$55.000.000

TOTAL ACTIVOS.....$ 225.000.000

LIQUIDACIÓN

TOTAL PATRIMONIO BRUTO.....$225.000.000

PASIVO.....0

ACTIVO

LIQUIDO.....$225.000.000

ACTIVO LIQUIDO ADJUDICABLE..... $225.000.000

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ $112.500.000

LEGÍTIMA DE MARÍA MARLENY GUTIÉRREZ AVENDAÑO.....$12.500.000

LEGÍTIMA DE JHON HENRY GUTIÉRREZ AVENDAÑO.....$12.500.000

LEGÍTIMA DE PORFIRIO DE JESÚS GUTIÉRREZ AVENDAÑO.....$12.500.000

LEGÍTIMA DE JIOVANI ALONSO GUTIÉRREZ AVENDAÑO.....$12.500.000

LEGÍTIMA DE FRANKLIN DE LOS MILAGROS GUTIÉRREZ AVENDAÑO $12.500.000

LEGÍTIMA DE SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ AVENDAÑO..... $12.500.000

LEGÍTIMA DE LUZ MARY GUTIÉRREZ AVENDAÑO.....$12.500.000

LEGÍTIMA DE JESÚS WBEYMAR GUTIÉRREZ AVENDAÑO.....$12.500.000

LEGÍTIMA DE ANDRÉS CAMILO GUTIÉRREZ SALAZAR.....$6.250.000

LEGÍTIMA DE SEBASTIÁN GUTIÉRREZ SALAZAR.....$$6.250.000

VALOR TOTAL ADJUDICADO.....$225.000.000

ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA. Para la señora **MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.713.861 de Entrerríos - Antioquia, con domicilio en Entrerríos, de estado civil viuda, con sociedad conyugal disuelta y sin liquidar obrando en nombre propio, ha de haber **$112.500.000** se integra y paga así: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

A. El 100% en el PRIMER NIVEL: CALLE 9 No. 8 – 132 VIVIENDA, destinado a vivienda familiar situado en el municipio de Entrerríos – Antioquia en el EDIFICIO CARVAJAL JIMENEZ P.H., en la calle 9 No. 8 – 132, con un área construida de 140.44 metros cuadrados, área local 25.74 metros cuadrados, área de patios y vacíos 18.21 metros cuadrados, altura 2.50 metros y cuyos linderos son: Por el frente con la calle 9; por el costado derecho con muro divisorio que lo separa de la vivienda del primer piso calle 9 No. 8 – 136; por el costado izquierdo en parte con muro divisorio que lo separa del local que hace parte de las comodidades de este mismo apartamento y en parte con propiedad de MARTA GUTIÉRREZ y otros; por el fondo o parte de atrás con propiedad del señor SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR y otra, por el nadir, con losa de concreto de uso y dominio común que lo separa del sótano para parqueaderos del mismo edificio y por el cenit con la losa de concreto de uso y dominio común que lo separa del segundo piso del mismo edificio. COMODIDADES: Salón – comedor, cocina, zona de ropas, dos (2) baños, cuatro (4) alcobas con sus respectivos closets, un (1) patio y local que consta de un (1) baño. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 30108** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **052640100000100110051901010001** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 189 del 26 de agosto de 2013 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a los señores **FLAVIO CARVAJAL ALVAREZ** y **CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ MONTOYA**. ----------

B: El 19% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11 – 47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la

Escaneado con CamScanner

Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000100110048000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

C: El 37% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15 Lopera de Pérez Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia, con Mz 11- Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000100110050000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor en que se adjudica la hijuela.....$ 112.500.000

SEGUNDA HIJUELA. Para la señora **MARÍA MARLENY GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Entrerríos, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.714.753 de Entrerríos, casada con sociedad conyugal vigente, ha de haber **$12.500.000** se integra y paga así: ----------

A: Un derecho en común y proindiviso del 9% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11 – 47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública ... para el usuario

Escaneado con CamScanner

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011004800000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

B: Un derecho en común y proindiviso del 7% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15 Lopera de Pérez Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia, con Mz 11- Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. ---

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011005000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor en que se adjudica la hijuela.....$ 12.500.000

TERCERA HIJUELA. Para el señor **JHON HENRY GUTIÉRREZ AVENDAÑO,**

Escaneado con CamScanner

persona mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Entrerríos, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.195.914 de San Pedro de los Milagros, casado con sociedad conyugal vigente, ha de haber **$12.500.000** se integra y paga así: ----------

A: Un derecho en común y proindiviso del 9% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11 – 47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011004800000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

B: Un derecho en común y proindiviso del 7% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15 Lopera de Pérez Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia, con Mz 11- Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. ---

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011005000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

se desprendió este predio. ----------

Valor en que se adjudica la hijuela.....$12.500.000

CUARTA HIJUELA. Para el señor **PORFIRIO DE JESÚS GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Entrerríos, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.905.474 de Entrerríos, casado con sociedad conyugal vigente, ha de haber **$12.500.000** se integra y paga así: ----------

A: Un derecho en común y proindiviso del 9% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11 – 47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011004800000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

B: Un derecho en común y proindiviso del 7% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15 Lopera de Pérez Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia, con Mz 11- Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. ---

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la

Escaneado con CamScanner

Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **052640100000100110050000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor en que se adjudica la hijuela.....$12.500.000

QUINTA HIJUELA. Para el señor **JIOVANI ALONSO GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Entrerríos, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.906.585 de Entrerríos, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, ha de haber **$$12.500.000** se integra y paga así: ----------

A: Un derecho en común y proindiviso del 9% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11 – 47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **052640100000100110048000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

B: Un derecho en común y proindiviso del 7% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

Lopera de Pérez Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia, con Mz 11- Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. --- Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011005000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor en que se adjudica la hijuela.....$12.500.000

SEXTA HIJUELA. Para el señor **FRANKLIN DE LOS MILAGROS GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Entrerríos, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.905.928 de Entrerríos, casado con sociedad conyugal vigente, ha de haber **$12.500.000** se integra y paga así: A: Un derecho en común y proindiviso del 9% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11 – 47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011004800000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por

Escaneado con CamScanner

compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

B: Un derecho en común y proindiviso del 7% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15 Lopera de Pérez Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia, con Mz 11- Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. ---

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011005000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor en que se adjudica la hijuela.....$12.500.000

SÉPTIMA HIJUELA. Para el señor **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Entrerríos, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.905.736 de Entrerríos, casado con sociedad conyugal vigente, ha de haber **$12.500.000** se integra y paga así: ----------

A: Un derecho en común y proindiviso del 9% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11 – 47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011004800000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ, por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

B: Un derecho en común y proindiviso del 7% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15 Lopera de Pérez Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia, con Mz 11- Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. -- Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011005000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor en que se adjudica la hijuela.....$12.500.000

OCTAVA HIJUELA. Para la señora **LUZ MARY GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de San Pedro de los Milagros, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.714.796 de Entrerríos, soltera sin sociedad conyugal ni marital, ha de haber **$12.500.000** se integra y paga así: ----------

A: Un derecho en común y proindiviso del 9% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos

Escaneado con CamScanner

son: Por el Norte con Mz 11 – 47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011004800000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

B: Un derecho en común y proindiviso del 7% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15 Lopera de Pérez Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia, con Mz 11- Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. ---

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011005000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor en que se adjudica la hijuela.....$12.500.000

NOVENA HIJUELA. Para el señor **JESÚS WBEYMAR GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Betania - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.905.630 de Entrerríos, con compañera permanente y sociedad marital de hecho, ha de haber **$12.500.000** se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

integra y paga así: ----------

A: Un derecho en común y proindiviso del 9% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11 – 47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **052640100000100110048000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

B: Un derecho en común y proindiviso del 7% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15 Lopera de Pérez Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia, con Mz 11- Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. ---

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **052640100000100110050000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por

Aa065658250
18 09 19
Cadena s.a.
106754MKMaHA59MKB
Escaneado con CamScanner

compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor en que se adjudica la hijuela.....$12.500.000

DÉCIMA HIJUELA: Para el señor **ANDRÉS CAMILO GUTIÉRREZ SALAZAR**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Entrerríos, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.035.833.316 de Entrerríos, soltero sin sociedad marital de hecho ni sociedad conyugal, ha de haber **$6.250.000** se integra y paga así: ----------

A: Un derecho en común y proindiviso del 4.5% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11 – 47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011004800000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

B: Un derecho en común y proindiviso del 3.5% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15 Lopera de Pérez Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia, con Mz 11- Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. --

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011005000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor en que se adjudica la hijuela.....$6.250.000

DÉCIMA PRIMERA HIJUELA: Para el señor **SEBASTIÁN GUTIÉRREZ SALAZAR**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Entrerríos, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.035.832.606 de Entrerríos, con compañera permanente y sociedad marital de hecho, ha de haber **$6.250.000** se integra y paga así: ----------

A: Un derecho en común y proindiviso del 4.5% en el LOTE NÚMERO 1 A: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos – Antioquia. Área 301.20 M2 y cuyos linderos son: Por el Norte con Mz 11 – 47 Lopera Roldan Cesar, por el Oriente con el Lote número 2, por el Sur con el lote número 2 a, por el occidente con Mz 11 – 22 Correa Alfonso. ----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29296** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011004800000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIÉRREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

B: Un derecho en común y proindiviso del 3.5% en el LOTE NÚMERO 2: Ubicado en el área urbana del Municipio de Entrerríos, con un área de 4.388,8 M2 y cuyos linderos

Escaneado con CamScanner

son: Por el Norte con Mz 11-47 Lopera Roldán Cesar, con Quebrada Torura, por el oriente con Mz 11-40 Roldán Tobón María Cristina y otros, por el Sur con Mz 11-15 Lopera de Pérez Matilde de los Dolores, con calle 9, Mz 11-17 Restrepo Arango Anatolia, con Mz 11- Martha Gutiérrez y otros, con el lote número 1, por el occidente con el lote número 2 a, con el lote número 1 a, con Mz 11-47 Lopera Roldan Cesar. -- Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **025 - 29295** de la Oficina de Registro de Santa Rosa de Osos y con el código catastral **05264010000010011005000000000** y fue adquirido por el causante **SAÚL HERNANDO GUTIERREZ BETANCUR** y la cónyuge sobreviviente **MARIA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIERREZ,** por medio de la Escritura Pública número 307 del 4 de junio de 1995 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS** por compra a **JAIRO MADRID GIL** y luego por Escritura Pública número 209 del 21 de octubre de 2011 de la **NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRÍOS**, se realizó un loteo del cual se desprendió este predio. ----------

Valor en que se adjudica la hijuela.....$6.250.000

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL DOCTOR JOHN JAIRO SIERRA LOPERA. ----------

ACEPTACIÓN: Presente el Doctor **JOHN JAIRO SIERRA LOPERA,** de las condiciones civiles mencionadas, a quienes personalmente identifiqué, manifestó: **A)** Que obran en este acto en nombre y representación de sus poderdantes, **B)** Que obrando en la calidad antes indicada acepta en su totalidad la presente escritura, por estar todo a su entera satisfacción. ----------

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES. ----------

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad y declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. ----------

1. Que las declaraciones emitidas por el(ellos) obedecen a la verdad. ----------
2. Que es(son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

3. Que el NOTARIO se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no expresó en este documento. ----------

Se le(s) advierte a el(los) otorgante(s) que deben presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

El(los) otorgante(s) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionan, modifican o reforman, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

La presente escritura pública **FUE LEÍDA EN SU TOTALIDAD** por los comparecientes, advertidos de su registro, la encontraron conforme a su conocimiento y voluntad, y por **NO OBSERVAR ERROR ALGUNO EN SU CONTENIDO**, le imparten su aprobación y proceden a firmarla, declarando los comparecientes estar al tanto de que UN ERROR NO CORREGIDO en esta escritura pública antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de los comparecientes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar **A UNA ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA** que conlleva **NUEVOS GASTOS PARA LOS COMPARECIENTES**, conforme lo manda el Art. 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo anterior se dan por entendido y firman en constancia. ----------

Leída por los comparecientes, manifiestan que están de acuerdo con las estipulaciones contenidas en ella y en consecuencia la firman en señal de

Escaneado con CamScanner

asentimiento. ----------

Presento Paz y Salvo de Catastro municipal de Entrerríos Antioquia #07933 y #07932 del 03/12/2020, válido hasta el 31 de Diciembre de 2020. ----------

Derechos Notariales $ ----------

IVA $ ----------

Recaudos $ ----------

Resolución Nro. 01299 de 2020. ----------

Se extendió en las hojas números: Aa065658237, Aa065658238, Aa065658239, Aa065658240, Aa065658241, Aa065658242, Aa065658243, Aa065658244, Aa065658245, Aa065658246, Aa065658247, Aa065658248, Aa065658249, Aa065658250, Aa065658251, Aa065658252 y Aa065658253. La huella de los otorgantes corresponde al dedo índice derecho. DOY FE

COMPARECIENTE

María Amanda Avendaño

MARÍA AMANDA DE LOS DOLORES AVENDAÑO DE GUTIÉRREZ

C.C. 21713861

DIRECCION Calle 9. 81-30

TELEFONO 8670864

OCUPACION Ama de casa

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI___ NO X

FECHA DE VINCULACION: NA **FECHA DE DESVINCULACION:** NA

Huella Índice Derecho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritu... ...ario

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Aa065658253

HOJA NUMERO DIECISIETE (17) ---CONTINUACION DE LA ESCRITURA No. 265 DEL 04 DE DICIEMBRE --- DEL AÑO 2020 de la Notaria Unica de Entrerrios Antioquia. ----------

EL COMPARECIENTE

John Jairo Sierra L

JOHN JAIRO SIERRA LOPERA

C.C. 71.311.541 de Med

TP No. 126.176 del C.S.J.

DIRECCION Carrera 81A número 49f-09, interior 603 Med

TELEFONO 3113354355

OCUPACION Abogado litigante

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI___ NO X

FECHA DE VINCULACION: NA FECHA DE DESVINCULACION: NA

Huella Índice Derecho

NOTARIO

RAFAEL ALFONSO MACEA PERTUZ

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA.

Escaneado con CamScanner